

Cambios legales

1.- Adaptación del modelo 190 Estatal para el ejercicio 2016

Referencia Legal

Se adapta el **modelo 190 Estatal** a las especificaciones establecidas en la **Orden HAP/1626/2016**, de 6 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; y se modifican asimismo otras normas tributarias.

En esta Orden se establecen las siguientes modificaciones:

Modificaciones en la Clave A “Rendimientos del trabajo: empleados por cuenta ajena en general”

En la Clave A **se suprimen las subclaves 01 y 02.**

Además, se modifica el contenido del campo “**Percepciones dinerarias**” quedando de la siguiente manera:

- **Percepciones dinerarias no derivadas de incapacidad temporal** , se consignarán todas las percepciones dinerarias efectivamente satisfechas a cada perceptor salvo las que se deban consignar en el campo “**Percepción integra/ valoración derivada de incapacidad laboral**” (Subclave 01 del año 2015)
- Se crea un nuevo campo denominado “**Percepciones derivadas de incapacidad laboral**” (Subclave 02 del año 2015), dentro de datos adicionales.

Modificación en la Clave B “Rendimientos del trabajo: Pensionistas y perceptores de haberes pasivos y demás prestaciones previstas en el artículo 17.2.a) de la Ley del Impuesto”

En la Clave B, **se suprime la clave 04.** Las subclaves que **se mantienen para este ejercicio son 01, 02 y 03.**

Modificación en la clave G “Rendimientos de actividades económicas: actividades profesionales”

En la Clave G, **se suprime la subclave 04**, donde se informaban los importes correspondientes hasta el 11 de julio de 2015.

Otras modificaciones en el Modelo 190

Se da una nueva redacción al campo “**Datos adicionales**”, que se denominará “**Datos adicionales (solo en las claves A, B.01, B.03, C, E.01 y E.02)**”.

En este apartado **desaparece el campo Movilidad 2014.**

Se crea un nuevo campo “Percepciones derivadas de incapacidad temporal”, solo para percepciones correspondientes a las claves A y B.01.

A partir de esta versión, en “Listados/ Documentos Oficiales/ Anual IRPF (Modelo 190)”, en el apartado “Opciones”, se mostrará un nuevo link “Pulse aquí para descargar el módulo de validación” para poder descargar el módulo de validación de Hacienda.

Definición de Listados

Anual IRPF (modelo 190)

Selección

Cód.Empresa	Nom.Empresa	Núm.Indentif.
4001	MONTAJES INDUSTRIALES S.A.	23600123F

Exportar a Excel | agregar empresas a la lista | sustituir la lista de empresas

☐ Todas las empresas ☒ Las seleccionadas ☐ Las no seleccionadas **Listar**

Opciones

PRESENTACIÓN

Ejercicio: 2016 Fecha de Presentación: 01/01/2017

Presentación: Estatal

Soporte: 190 Presentación Telemática

Tomar Nombre y Teléfono de: Empresa

CRITERIOS

☐ Declaración Sustitutiva

☐ Declaración Complementaria

☐ Emitir Percepciones no Sujetas a retenciones

☐ Listar sólo centros excluidos

GESTION DE DESCARGAS

☐ Empresas en el mismo directorio

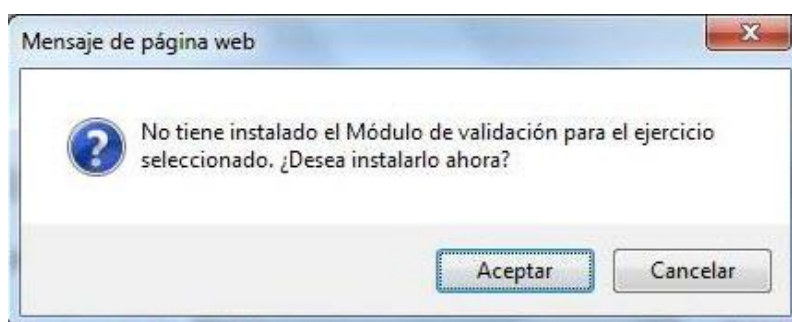
DESCARGA

☐ Directa

☒ Directorio: C:\AEAT ☒ a3Drive (Requiere instalación)

Links: Pulse aquí para descargar el módulo de validación, Pulse aquí para acceder a la página de la ACAI

Si se pulsa “Listar” sin haber instalado el módulo de Hacienda, se mostrará el siguiente mensaje:



2.- Adaptación del modelo 190 de Bizkaia para el ejercicio 2016

Referencia Legal

Se adapta el **modelo 190** a las especificaciones establecidas en la **Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2141/2016**, de 5 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, de actividades económicas y de premios.

Los cambios introducidos son los mismos que para el modelo 190 Estatal:

- En la **Clave A - “Rendimientos del trabajo: empleados por cuenta ajena en general**, se suprimen las subclaves 01 y 02.
Además se modifica el contenido del campo **“Percepciones dinerarias”** quedando de la siguiente manera:
 - Percepciones dinerarias no derivadas de incapacidad temporal , se consignarán todas las percepciones dinerarias efectivamente satisfechas a cada perceptor salvo las que se deban consignar en el campo **“Percepción integra/valoración derivada de incapacidad laboral”** (Subclave 01 del año 2015)
 - Se crea un nuevo campo denominado **“Percepciones derivadas de incapacidad laboral”** (Subclave 02 del año 2015), dentro de datos adicionales.
- En la **Clave B - “Rendimientos del trabajo: Pensionistas y perceptores de haberes pasivos y demás prestaciones previstas en el artículo 17.2.a) de la Ley del Impuesto”**, desaparece la subclave 04 y se crea de nuevo la subclave 03. Se mantienen para este ejercicio las subclaves 01, 02 y 03.
- **Clave G - “Rendimientos de Actividades Económicas: actividades profesionales”**, se suprime la subclave 04, donde se informaban los importes correspondientes hasta el 11 de julio de 2015.

A partir de esta versión, en **“Listados/ Documentos Oficiales/ Anual IRPF (Modelo 190)”**, en el apartado **“Opciones”**, se mostrará un nuevo link **“Pulse aquí para descargar el módulo de validación”** para poder descargar el módulo de validación de Hacienda.

Definición de Listados

5834 ? Desconectar

Anual IRPF (modelo 190)

Selección

Cód. Empresa	Nom. Empresa	Núm. Identif.
4001	MONTAJES INDUSTRIALES S.A.	23600123F

Exportar a Excel agregar empresas a la lista sustituir la lista de empresas

☐ Todas las empresas ☒ Las seleccionadas ☐ Las no seleccionadas **Listar**

Opciones

PRESENTACIÓN

Ejercicio 2016 Fecha de Presentación 01/01/2017

Presentación Vizcaya

Soporte Soporte Magnético

[Pulse aquí para descargar el módulo de validación](#)

[Pulse aquí para acceder a la página de la AEAT](#)

Si se pulsa “Listar” sin haber instalado el Módulo de Hacienda, se mostrará el siguiente mensaje:



El requisito para instalar el programa de validación de Hacienda es tener instalado el Java.

Una vez instalado el **Programa de validación de Hacienda**, en la pantalla principal deberás seleccionar “**Modelo de declaración**”.



A continuación, en “Lista de Modelos”, deberás pulsar en “Instalar nuevos modelos”.

Plataforma de programas de ayuda
Bizkaia FORU ALDUNDIA - DIPUTACIÓN FORAL

Identificación Ayuda Salir

Lista de modelos
Inicio -> Lista de modelos

Familia / Modelo Ejercicio de la declaración Ejercicio de presentación

Filtrar Quitar filtros

Familia / Modelo	Ejercicio de la declaración	Ejercicio de presentación	Declaraciones
110/111	2017	2017	0
110/111	2016	2016	0
190-10T	2015	2015	0

Número total de modelos: 3

Instalar nuevos modelos

Esritos Declaraciones

Posteriormente, en “Instalación y actualización”, en la pestaña “No instalados” deberás seleccionar el modelo que quieras instalar. Y, a continuación, pulsa “Instalar/ Actualizar”.

Plataforma de programas de ayuda
Bizkaia FORU ALDUNDIA - DIPUTACIÓN FORAL

Identificación Ayuda Salir

Instalación y actualización
Inicio -> Lista de modelos -> Instalación y actualización

Familia / Modelo Ejercicio

Filtrar Quitar filtros

Modo de actualización: con conexión a Internet

Instalados No instalados Pendientes de actualizar Todos

Estado	Familia / Modelo	Ejercicio	Versión disponible	Versión instalada	Fecha generación fichero	Declaraciones	Disponible local
☐	Modelo 345	2015, 2016	1.1.10		21/12/2016		
☐	Modelo 130	2016	1.1.8		13/12/2016		
☐	Modelo 349	2016	1.1.9		13/12/2016		
☐	Modelo 187	2015	1.1.11		13/12/2016		
☐	Modelo 193	2015	1.1.11		13/12/2016		
☐	Modelo 182-D1	2015, 2016	1.1.10		21/12/2016		
☐	Modelo 180-10I	2015	1.1.12		13/12/2016		
☐	Modelo 180-10I	2016	1.0.1		21/12/2016		
☐	Modelo 115	2016, 2017	1.1.9		15/12/2016		
☐	Modelo 187	2016	1.0.1		21/12/2016		
☒	Modelo 190-10T	2016	1.0.1		21/12/2016		
☐	Modelo 193	2016	1.0.1		21/12/2016		
☐	Modelo 296	2016	1.0.1		21/12/2016		
☐	Modelo 720	2016	1.0.1		21/12/2016		

1 paquetes seleccionados

No instalado

Número total de paquetes: 14

Instalar / Actualizar Detalles Desinstalar

A tener en cuenta...

Según lo publicado en la página Web de la Hacienda Foral de Bizkaia, en enero de 2017 se estrenará la **nueva plataforma BILA** (Bizkaiko Laguntza Aplikazioa), una herramienta informática que integra los programas de ayuda para confeccionar 26 modelos diferentes de declaraciones tributarias.

De esta manera, se unificarán todos los modelos en un mismo programa, simplificando la gestión y presentación de varias declaraciones de diferentes modelos tributarios.

Por lo que, a partir de ahora, para **instalar el programa de validación**, deberás ir a la **Plataforma de programas de ayuda de Bizkaia** y descargar el modelo que necesites.

3.- Adaptación del modelo 190 de Gipuzkoa para el ejercicio 2016

Referencia Legal

Se adapta el modelo 190 a las especificaciones establecidas en la Orden Foral 534/2016, de 16 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 “Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y de actividades económicas y premios. Resumen anual”, y las formas y plazos de presentación.

Los cambios introducidos son los mismos que para el modelo 190 Estatal:

- En la **Clave A - “Rendimientos del trabajo: empleados por cuenta ajena en general**, se suprimen las subclaves 01 y 02.
Además se modifica el contenido del campo “Percepciones dinerarias” quedando de la siguiente manera:
 - Percepciones dinerarias no derivadas de incapacidad temporal , se consignarán todas las percepciones dinerarias efectivamente satisfechas a cada perceptor salvo las que se deban consignar en el campo “Percepción íntegra/valoración derivada de incapacidad laboral” (Subclave 01 del año 2015)
 - Se crea un nuevo campo denominado “Percepciones derivadas de incapacidad laboral” (Subclave 02 del año 2015), dentro de datos adicionales.
- En la **Clave B - “Rendimientos del trabajo: Pensionistas y perceptores de haberes pasivos y demás prestaciones previstas en el artículo 17.2.a) de la Ley del Impuesto”**, desaparece la subclave 04 y se crea de nuevo la subclave 03. Se mantienen para este ejercicio las subclaves 01, 02 y 03.
- **Clave G - “Rendimientos de Actividades Económicas: actividades profesionales”**, se suprime la subclave 04, donde se informaban los importes correspondientes hasta el 11 de julio de 2015.

4.- Adaptación del modelo 190 de Navarra para el ejercicio 2016

Referencia Legal

Se adapta el modelo 190 a las especificaciones establecidas en la Orden Foral 141/2016, de 24 de noviembre, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se modifica la Orden Foral 219/2008, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades empresariales y profesionales, premios y determinadas imputaciones de renta, y se establecen los diseños físicos y lógicos para su presentación por soportes directamente legibles por ordenador y las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática a través de Internet.

Los cambios introducidos son los mismos que para el modelo 190 Estatal para las claves A y B:

- En la **Clave A - “Rendimientos del trabajo: empleados por cuenta ajena en general**, se suprimen las subclaves 01 y 02.
Además se modifica el contenido del campo “Percepciones dinerarias” quedando de la siguiente manera:
 - Percepciones dinerarias no derivadas de incapacidad temporal , se consignarán todas las percepciones dinerarias efectivamente satisfechas a cada perceptor salvo las que se deban consignar en el campo “Percepción íntegra/valoración derivada de incapacidad laboral” (Subclave 01 del año 2015)
 - Se crea un nuevo campo denominado “Percepciones derivadas de incapacidad laboral” (Subclave 02 del año 2015), dentro de datos adicionales.
- En la **Clave B - “Rendimientos del trabajo: Pensionistas y perceptores de haberes pasivos y demás prestaciones previstas en el artículo 17.2.a) de la Ley del Impuesto”**, desaparece la subclave 04 y se crea de nuevo la subclave 03. Se mantienen para este ejercicio las subclaves 01, 02 y 03.

Además, a partir de este año desaparece la presentación en papel. Solo se podrá realizar la **Presentación Telemática**.

5.- Adaptación del modelo 190 de Álava para el ejercicio 2016

Referencia Legal

Se adapta el modelo 190 a las especificaciones establecidas en la Orden Foral 707/2016, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 7 de diciembre, de modificación de la Orden Foral 651/2007, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, así como los diseños físicos y lógicos, y el modelo 10-T relativo al certificado de los rendimientos del trabajo, de actividades económicas y de premios.

Los cambios introducidos son los mismos que para el modelo 190 Estatal:

- En la **Clave A - “Rendimientos del trabajo: empleados por cuenta ajena en general**, se suprimen las subclaves 01 y 02.
Además se modifica el contenido del campo “**Percepciones dinerarias**” quedando de la siguiente manera:
 - Percepciones dinerarias no derivadas de incapacidad temporal , se consignarán todas las percepciones dinerarias efectivamente satisfechas a cada perceptor salvo las que se deban consignar en el campo “**Percepción íntegra/valoración derivada de incapacidad laboral**” (Subclave 01 del año 2015)
 - Se crea un nuevo campo denominado “**Percepciones derivadas de incapacidad laboral**” (Subclave 02 del año 2015), dentro de datos adicionales.
- En la **Clave B - “Rendimientos del trabajo: Pensionistas y perceptores de haberes pasivos y demás prestaciones previstas en el artículo 17.2.a) de la Ley del Impuesto”**, desaparece la subclave 04 y se crea de nuevo la subclave 03. Se mantienen para este ejercicio las subclaves 01, 02 y 03.
- **Clave G - “Rendimientos de Actividades Económicas: actividades profesionales”**, se suprime la subclave 04, donde se informaban los importes correspondientes hasta el 11 de julio de 2015.

6.- Cálculo de la previsión de IRPF del ejercicio 2017

Según las especificaciones publicadas en el algoritmo de cálculo publicado en la página web de la Agencia Tributaria, no hay ninguna novedad respecto al algoritmo publicado para el ejercicio 2016. Por tanto, **ya puedes calcular la previsión de IRPF de 2017.**

7.- Liquidación complementaria por vacaciones no disfrutadas en contratos de trabajo de corta duración

Referencia Legal

Según establece el **Boletín de Noticias RED 04/2016**, de 12 de julio, a la finalización de contratos de trabajo de corta duración, por las retribuciones abonadas correspondientes a vacaciones no disfrutadas de una fracción de día, **no deberá realizarse liquidación complementaria (L13).**

En estos supuestos, los importes abonados por el concepto de vacaciones se deben incluir en la base de cotización correspondiente al día o días de alta.

¿Cómo afecta a la aplicación?

En el punto “**Nómina/ Cálculo/ Finiquitos**”, se ha incorporado un nuevo indicador “**Contrato corta duración: vacaciones inferiores a un día en paga mensual**” que, por defecto, estará marcado.

Dicho indicador actuará de la siguiente manera:

Indicador marcado: Se diferenciará entre contratos temporales y contratos indefinidos.

Para los **contratos temporales**:

- si las **unidades de vacaciones son inferiores a un día**, el cálculo de finiquitos grabará el importe de las vacaciones en la paga mensual.
- si las **unidades de vacaciones son iguales o superiores a un día**, el cálculo actuará como hasta ahora y llevará el importe de las vacaciones a la paga de finiquito.

Para los **contratos indefinidos**, se calculará como hasta ahora, independientemente de que las unidades de vacaciones sean o no inferiores a un día. El importe de dichas vacaciones se calculará en la paga de finiquito y se generará la liquidación correspondiente en liquidación L13.

Indicador desmarcado: En este caso siempre se calculará el importe de vacaciones en la paga de finiquito, generándose la correspondiente liquidación (L13) por dicho importe.

Finiquitos

Selección

	Código Centro	Nombre	Código Trabajador	NIF	Código Empresa	Nombre Empresa	Fecha Baja
☒	2	Lobo Romero, Esteban	000004	00112121L	4001	MONTAJES INDUSTRIALES S.A.	01/12/2016
☐	2	Romero Garcia, Noemi	000005	00047795R	4001	MONTAJES INDUSTRIALES S.A.	

Exportar a Excel | agregar trabajadores a la lista | sustituir la lista de trabajadores

☐ Todos los trabajadores ☒ Los seleccionados ☐ Los no seleccionados

Opciones

OPCIONES POR DEFECTO

Motivo de baja:

Preaviso:

Eliminar datos forzados ☐

Fecha de Baja:

Fecha de Preaviso:

Calcular Vacaciones ☒

Contrato corta duración: vacaciones inferiores a un día en paga mensual ☒

Usar fórmula para importe diario de Vacaciones ☐

Fórmula:

Regularizar IRPF ☐

Recalcular finiquito para vida laboral con fecha de baja específica ☐

Descontar embargo en paga finiquito ☒

Mensual pagas extra como diario ☐

Con Cálculo Indemnización ☐ Despido Improcedente ☐

Salir

Seguridad | Privacidad | Certificado de

En caso de modificar las unidades de vacaciones en el finiquito, dependiendo de si las unidades son inferiores o no a un día, se incluirá el importe de las vacaciones en la paga mensual o en la paga de finiquito.

Si se elimina la paga mensual y hay importe de vacaciones, se mostrará un mensaje de aviso en Bandeja de Entrada. De la misma manera, también se mostrará un aviso en el caso de eliminar solo la paga de finiquito.

Fichero CRA

Según las últimas instrucciones técnicas sobre Gestión del Fichero CRA, publicadas en la web de la Seguridad Social (<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/188863.pdf>), cuando el importe de las vacaciones se lleve a la paga mensual, se tendrá que incluir en el código CRA0001 (Retribución no incluida otros apartados).

8.- Comunicación de Períodos de Inactividad para trabajadores pertenecientes al Sistema Especial 132 (Frutas y Hortalizas e Industrias de Conservas Vegetales)

Referencia Legal

En el **Boletín de Noticias RED 06/2016**, de 11 de octubre de 2016, se introduce la necesidad de **identificar y comunicar mediante un movimiento de afiliación los períodos en los que no se realiza actividad laboral** (períodos de inactividad) a partir del mes de enero de 2017 para los trabajadores incluidos en el Sistema Especial de Frutas y Hortalizas e Industrias de Conservas Vegetales.

Según lo establecido en el **Boletín de Noticias RED 08/2016**, de 16 de diciembre de 2016, el **plazo de comunicación** de estos períodos de inactividad, será el comprendido entre el día primero y el penúltimo día de cada mes respecto de los períodos de inactividad del mes anterior.

Además, en este Boletín, en cuanto a los **“Períodos de inactividad a los que se refiere el apartado 4 del artículo 5 de la orden de 30 de mayo de 1991”**, establece lo siguiente:

“En el Boletín de Noticias RED 06/2016 se indicaba, entre otros aspectos, la forma de comunicación de los períodos de inactividad -altas y bajas sucesivas intermedias entre el alta inicial y la baja definitiva de los trabajadores-, a los que se refiere el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 30 de mayo de 1991 por la que se da nueva regulación a los sistemas especiales de frutas y hortalizas e industria de conservas vegetales.

A estos efectos, **no se considerarán como períodos de inactividad los días en los que no se presten servicios por tratarse de días de vacaciones, festivos no recuperables o de descanso semanal**, a los que se refiere el artículo 6 de la Orden ya citada en relación a la consideración de cada día de trabajo como 1,33 días de cotización ó 1,61 días, en función de si la jornada laboral se presta de lunes a sábado, o de lunes a viernes, respectivamente.”

¿Cómo afecta en la aplicación?

Para informar los períodos de inactividad en el S.E. de Frutas y Hortalizas, se ha creado un nuevo formato de Excel que permitirá indicar los días en que no se realiza actividad laboral. Para este Régimen es necesario informar en el Excel únicamente estos días de inactividad, ya que no están reflejados en ningún calendario.

La acción MJR, para los trabajadores del S.E. de Frutas y Hortalizas, solo se podrá crear desde este formato de Excel. A diferencia de los trabajadores del Régimen Agrario, que la acción se puede crear desde el formato Excel o pulsando el botón “Nueva Acción”.

Para ello, en el punto “Nómina/ Comunic@ción/ Afiliaciones”, al pulsar “Importar/ Exportar”, y clicar en “Exportar”, podrás seleccionar el nuevo formato 208 - “Días de inactividad para Frutas y hortalizas”, donde podrás informar cuáles son los días de inactividad.

El mes que se generará será el que se informe en el campo “Fecha”.

Enlace de Entrada Excel

SELECCIONE UNA TAREA

Selección

Incidencias Excel

Nombre Empresa	Nombre Centro	NIF	Código Empresa	Código Trabajador	Nombre Trabajador	Código Centro
Montajes Industriales, S.A.	Montajes Industriales, S.A.	74963258W	2205	000003	Marín Tudela, Sara	1

Exportar a Excel | agregar trabajadores a la lista | sustituir la lista de trabajadores

☒ Todos los trabajadores ☐ Los seleccionados ☐ Los no seleccionados

Opciones

☐ Importar ☒ Exportar ☐ Exportar Excel en Blanco

CRITERIOS

Formato: 208 - MJR - Días de inactividad para Frutas y hortalizas

Tipo Fichero: Excel 2007

Ordenación: Cód. Trabajador

Fecha: 12/2016

Formato MJR - Días de inactividad para Frutas y hortalizas

Cód. Empresa	Cód. Trabajador	Nom. Trabajador	Fecha	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4
2205	000005	Romero Salcedo, Mónica	12/2016	Día inactividad		Día inactividad	

Una vez informados los períodos de inactividad, al importar el Excel se creará la acción de afiliación **MJR** (Notificación de Jornadas Reales). A continuación, ya podrás generar la acción de afiliación a través del botón “Generar”.

Afiliaciones (Sistema RED)

5635 ? Desconectar

Selección

Cód. Emp.	Cód. Ctro.	Cód. Trab.	Nombre	Acción	Fecha	Estado
☒	2205	2	000005 Romero Salcedo, Mónica		MJR 31/12/2016	☐

Exportar a Excel
 agregar afiliaciones a la lista
 sustituir la lista de afiliaciones

LEYENDA: ☐ Pendiente ☒ Generado

☐ Todas las afiliaciones
 ☒ Las seleccionadas
 ☐ Las no seleccionadas
 Generar

Opciones

DESCARGA: ☐ Directa
☒ Directorio: ☐ a3Drive *(Requiere instalación)*

OPCIONES: ☐ Validar con WinSuite [Pulse aquí para acceder a Winsuite](#)

Tipo de listado:

EMISOR DEL INTERCAMBIO:
 Clave Autorización:
 Fecha Autorización:

Borrar Acciones
 Nueva Acción
 Importar/Exportar

[Pulse aquí para acceder a Winsuite](#)

Salir

Seguridad Privacidad Certificado de /

En el fichero MJR, los días de inactividad se mostrarán con una “X” en el segmento “DRA” y el resto de días con un espacio en blanco. Se informará hasta el día 31, independientemente de los días que tenga el mes.

A16D0048.AFI: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

```

ETIAFI80WS5500111111000 201612291153A16D0048AFIN 16120000000000
EMP0111084646546789 00000A58974587 011108464654678
RZS02Montajes Industriales 00000000
TRA0800464646421 0000052365214X 000
AYNRomero salcedo Mónica 00000000
FABM1R002016123100000552 N0000000S00000000000002 0000 NNN 00000000 NN
DRA201612X X 0000000000000000
ETIAFI80WS5500111111 201612291153A16D0048AFIN 00001000000008
  
```

9.- Adaptación de la tabla de Bases y Tipos y el S.M.I. provisionales para el año 2017

Referencia Legal

Según lo establecido en el **Real Decreto-ley 3/2016**, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, se actualizan en la aplicación la Tabla de Bases y Tipos de Cotización y el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) provisionales para el año 2017.

10.- Actualización de los textos de contratos

Según los modelos publicados en la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal (<https://www.sepe.es>), se han adaptado en la aplicación los siguientes textos de contratos:

- CONTRATO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE
- CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS